

Martínez para apuntar que a su juicio, no se rompió el diálogo que él inició con los representantes de la Mesa Directiva y con los representantes de cada grupo de la facultad; que en ese entonces se analizaron los problemas y que se les explicó a los alumnos los motivos que tuvo a la vista para tomar determinadas disposiciones de carácter interno; que durante la reunión que sostuvo con los dirigentes del movimiento estudiantil entre él, el señor Rector y un representante del Gobernador, él estuvo de acuerdo en que se les concediera a los alumnos las tres primeras peticiones, que aunque no eran justificadas, convenía hacerlo así en un plan de transacción, para resolver el problema, que es falso que él haya pretendido crear una Facultad aristocratizante; que él no afirmó nunca que en su escuela o se estudia o se trabaja, pues existe un horario que es el que sigue el grupo "D" de primer año, para los estudiantes que trabajan y que comprende periodos lectivos de las siete a las nueve de la mañana y por las tardes de las cinco a las seis, a las ocho de la noche; que de los resultados que se obtuvieron en los exámenes de admisión, resultados que conoce el señor Rector y el Gobernador del Estado, se derivan los porcentajes de alumnos que fueron admitidos procedentes de las Escuelas Preparatorias de la Universidad y de Colegios Particulares. Agregó que no es cierto que él haya obligado a renunciar al Lic. Eleazar González, a quien se le señaló un horario diferente del que tenía por acuerdo mutuo entre la Dirección y el interesado, que el Lic. González asistió varias veces a su materia de acuerdo con su nuevo horario y que más tarde presentó su renuncia que por cierto no ha podido contestar por encontrarse interrumpidas las labores ordinarias. También apuntó que es falso que él haya expulsado a alumno alguno de su Escuela. Se refirió en seguida el Lic. Lucas de la Garza a que los alumnos no pueden imponer todas las modificaciones que quieran a los planes de estudios y analizó la naturaleza de los alumnos condicionados que dijo existen no solamente en la Facultad de Derecho sino también en algunas otras Facultades como la de Medicina. El Ing. Rafael Serna por su parte expresó que el problema de la selección de alumnos no viene al caso, por lo que no debe tratarse en este momento. Hizo uso de la palabra el alumno Carlos A. Vives Chapa, para señalar que a su juicio se ha sacado por completo fuera de foco la esencia misma de esta discusión. Indicó que el Dr. Salinas Martínez ha violado disposiciones regla-

mentarias que exigían un cumplimiento estricto; que existe un rompimiento definitivo entre el alumnado y la Dirección y que para hacerlo público desfilaron por las calles de la ciudad más de 300 alumnos queriendo demostrar con ello su repudio a la Dirección de la Escuela, que un alumno fue expulsado por el Director y que más tarde éste mismo se encargó de levantar la sanción, lo que evidencia la falta de responsabilidad para tomar una medida; que el Dr. Salinas Martínez siempre procura compartir con algunas otras personas la responsabilidad que sólo a él debe corresponderle razón por la que siempre involucra a la Rectoría de la Universidad o a la Secretaría General de Gobierno en decisiones que en todo caso debería tomar exclusivamente la Dirección a su cargo; que no es cierto que algunas Sociedades de Alumnos hayan protestado contra medidas de la Rectoría, que los alumnos de la Facultad de Arquitectura, de la Facultad de Medicina, de la Escuela "Alvaro Obregón", de las tres preparatorias, de la Facultad de Comercio, de Agronomía, de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y de Ciencias Químicas, se lanzaron a su movimiento de paro y más tarde de huelga en apoyo a las peticiones de los estudiantes de Leyes y como demostración de solidaridad del estudiantado, que la negativa del Dr. Salinas Martínez a crear grupos de irregulares colocó a los alumnos en la disyuntiva de perder su carrera, o bien de convertirse en autodidactas; que es cierto que un grupo de primero tiene un horario adecuado para los estudiantes que trabajan, pero que también son trabajadores los alumnos de segundo, de tercero, de cuarto y quinto año que no disfrutan de horarios convenientes para dedicarse a trabajos relacionados con el ejercicio futuro de su profesión; que los nombramientos que hizo el Dr. Salinas Martínez de algunos maestros, son reprobables, como el correspondiente al Lic. Francisco Calvi que ha cometido en la vía pública actos verdaderamente censurables; que no mereció aprobación tampoco el nombramiento del Lic. Ignacio Camacho, puesto que es una persona con antecedentes negros en las Escuelas Preparatorias y, que ha cometido inmoralidades en los exámenes mismos. El Ing. Roberto Treviño expresó que para evitar se lancen ataques personales en esta reunión, propone que el presente asunto se pase a votación. El Dr. Agustín Basave expresó que está de acuerdo con el Ing. Treviño González en que no debe continuarse con el plan de ataques personales, que solo producen indignación, pero que como el problema es muy complica-

do, le parece que sería interesante escuchar la opinión del representante de los maestros de la Facultad de Derecho. El Ing. Roberto Treviño González volvió a solicitar el uso de la palabra e insistió en que se preguntara a los consejeros si consideran que el presente asunto está lo suficientemente discutido. Volvió a hacer uso de la palabra el Dr. Salinas Martínez para expresar que el derecho de audiencia que le concede el artículo respectivo de la Ley Orgánica de la Universidad implica la posibilidad de presentar pruebas, lo que haría él si se le concediera la oportunidad para ello. Agregó que no ha violado ningún Reglamento como lo pretende hacer notar el alumno Carlos A. Vives y que por otra parte cabría preguntarse si todos los alumnos que concurrieron a la manifestación pública eran de la Escuela de Leyes. El Consejero de la facultad de Filosofía y Letras, apoyó la proposición del Ing. Roberto Treviño González y otro tanto hizo el Dr. Mateo A. Sáenz. Habló de nuevo el Dr. Agustín Basave para insistir en su proposición de que se nombrara una comisión dictaminadora del presente asunto que en un término perentorio cumpliera su cometido. El Ing. Treviño González señaló que los Consejeros tienen ya su criterio formado respecto a este asunto e insistió en su proposición de que se pase a votación si los Consejeros consideran estar suficientemente discutido este asunto. El Rector puso a consideración del Consejo la proposición del Ing. Treviño González, secundada por dos Consejeros, y se obtuvieron veinticinco votos a favor de ella y cinco votos por la proposición opuesta. Habiéndose

obtenido mayoría absoluta para que se pasara a votación el asunto principal, el Rector puso a consideración del Consejo su proposición en el sentido de que se remueva al Director de la Facultad de Derecho por las causas mencionadas en el curso de esta reunión y, por otra parte, la proposición del Dr. Agustín Basave para que se nombre una comisión que en un plazo perentorio rinda un dictamen sobre el problema. Se solicitó en primer término la votación de los estudiantes, habiéndose obtenido unanimidad a favor de la proposición de la Rectoría, por lo que la Secretaría consideró siete votos estudiantiles emitidos en el mismo sentido. Al solicitarse la votación del resto del Consejo Universitario se obtuvieron veintinueve votos a favor de la proposición de la Rectoría que sumados a los siete votos de los estudiantes dieron un total de treinta y seis votos, en tanto que la proposición del señor Dr. Agustín Basave obtuvo cinco votos en su favor. En consecuencia, dijo el Rector, es acuerdo de este H. Consejo considerar removido en su puesto de Director de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales al Sr. Dr. Arturo Salinas Martínez y agregó que de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Universidad, la Rectoría comunicará al Ejecutivo del Estado este acuerdo para que ejercite, en su caso, el derecho de veto.

Nota.- En la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del día 18 de octubre de 1963 se trataron otros asuntos que no corresponden al punto anterior, por lo que no los incluimos.

#### EL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN

Desplegado del Colegio de Abogados de Nuevo León en respaldo del doctor Arturo Salinas Martínez, publicado en el periódico *El Norte*, el 14 de octubre de 1963.

Al C. Gobernador del Estado  
A las Autoridades Universitarias de N. L.  
A la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho  
A la opinión pública

En sesiones del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Nuevo León, de los días 11 y 12 del actual, se

acordó fijar la postura de este organismo profesional frente al conflicto existente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León. Al efecto, se hizo un examen de las causas invocadas por los alumnos huelguistas como base de su movimiento; de los fundamentos aducidos a su vez por el C. Director de la Facultad y de la actitud asumida por el C. Gobernador del Estado con miras a solucionar el problema. Concretando los puntos analizados se encontró lo siguiente: Los alumnos huelguistas argumentan que:

a) .-Es ridícula la participación de tres representantes que les concedió la Dirección de la Facultad en la discusión del nuevo plan de estudios. A este respecto se encuentra que no está en las atribuciones del Director el señalar el número de representantes de la Sociedad de

Alumnos, pues tal es la representación concedida por el Art. 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Nuevo León, promulgada desde el año de 1943.

b).- Que se votó en forma global el plan de estudios sin permitir la votación a cada una de las reformas, por lo cual se opusieron los representantes del alumnado. Este plan se aprobó desde junio de 1962, por lo que resulta inusitado que hasta ahora se plantee un movimiento para objetarlo. No se tiene, por otra parte, constancia de oposición a dicha forma de votación durante la consideración del plan, por otros miembros de la Junta Directiva o por los representantes del alumnado, ni hay reglamentación sobre el particular.

c).- Que el proyecto de reformas se presentó a los representantes del alumnado el día anterior a la votación. La Dirección del plantel sostiene que se les presentó con más de una semana de anticipación. Independientemente de ello, resulta enteramente inusitado un argumento sobre el particular después de un año de votado el plan; por otra parte, no aparece constancia de solicitud de diferimiento de la junta o protesta oportuna por tal pretendida circunstancia, que por otra parte no implica violación a disposición reglamentaria alguna, aún de haber ocurrido.

d).- Que la aparición del tipo de alumnos llamados "condicionados" implica una ilegítima clasificación: privilegiados y no privilegiados. Al respecto, debe decirse que la admisión de tales alumnos no constituye una restricción, sino una concesión, pues son alumnos que no pasaron el examen de admisión. Pero tal disposición, independientemente de su bondad, no proviene de la dirección del plantel, sino de la Rectoría, por lo que no hay sentido en argumentarla en contra del Director, subordinado a aquella.

e).- Que luchan contra la ineptitud y la corrupción de algunos titulares de las cátedras. Este cargo es grave, y debe precisarse y probarse, en cuyo caso seguramente los alumnos tendrán el apoyo de la Dirección y el apoyo general en lo que toca al segundo de ellos. Ofrecemos también el nuestro en cuanto a este último cargo, mediante la exhibición de las pruebas pertinentes. Estamos seguros de que la dirección no tolerará a sabiendas la permanencia de alguien responsable de tal ilícito.

f).- Que es tradicional que los alumnos de nuevo ingreso aporten cierta suma para la ceremonia de graduación de la última generación. Tal tradición no exis-

te; es un hábito reciente y los miembros de este organismo rechazamos enérgicamente el cargo que tal pretendida tradición implica. El solo hecho de atreverse a publicar semejante pretensión debe hacer recapacitar a los alumnos y llevarlos a resolver, de por sí, sin instancias ajenas, si tal proceder es o no correcto.

g).- Que considera la Dirección que la enseñanza de idiomas es indispensable para la formación de buenos profesionistas. El reglamento (no la Dirección) ha establecido la obligación de "traducir" (no aprender) idiomas extranjeros exclusivamente en textos legales, y es bien conocido que el lenguaje técnico-jurídico en ciertos idiomas, (elegibles para los alumnos) es sencillo de entender.

h).- Que el reglamento coloca a los alumnos sujetos al nuevo plan de estudios en desigualdad de condiciones con los anteriores al imponerles los seminarios que antes no existían. ¿Hay alguna forma distinta de introducir cualquiera innovación?; por otra parte, existen horarios especiales para los alumnos que tengan necesidad de trabajar. La conveniencia de los seminarios, por otra parte, es incontrovertible.

No obstante lo anterior, los alumnos han obtenido de las autoridades universitarias, concesiones en la mayor parte de estas pretensiones que eliminan cualquiera posible inconveniencia o rigidez en su implantación, y aún la derogación de algunas de estas medidas, por lo que menos aún se viene en la cuenta de los motivos de la persistencia en su actitud. Por todo lo anterior, se llega necesariamente a la convicción de que, o existen motivos particulares que se mantienen en reserva y hacen inexplicable su postura, o se debe concluir que el movimiento subsistente es artificial, sin móviles dignos de apoyo y enteramente negativo desde el punto de vista académico. Nuestras conclusiones, por tanto, son las siguientes:

I.- Nuestro organismo se adhiere a la recta actitud del C. Gobernador del Estado en cuanto a apoyar al C. Director de la Facultad de Derecho, Lic. Arturo Salinas M.

II.- Se da un voto de respaldo al C. Director de la Facultad, cuya reconocida preparación, preocupación por el mejoramiento de ésta y seriedad profesional, han dado por resultado un plan de estudios que la Facultad venía reclamando, que la sociedad exige y que resulta académicamente inobjetable.

III.- Consideramos que, con base en las causas apuntadas por los alumnos huelguistas, la subsistencia de su actitud no tiene motivos que la justifiquen.

IV.- Se exhorta a los mismos alumnos para que, mediante las concesiones obtenidas, den por concluido el conflicto

Monterrey, N. L., octubre 12 de 1963.

Por el Consejo Directivo

El Secretario  
Lic. Sergio F. de la Garza

El Presidente  
Lic. Salvador Benítez

## Prolongación del conflicto. Periodo (1963-1965)

### Prolongación del conflicto

El cambio de Director en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en 1963, no puso fin al conflicto que se suscitó en esta facultad ni, por supuesto, al que se había generado en el resto de las dependencias universitarias. Al contrario, apenas se había iniciado la primera de sus etapas y todavía esperaban a la máxima Casa de Estudios nuevoleonesa muchos momentos difíciles, cuyo punto culminante - aunque no final- sería la concesión de la autonomía por parte del gobernador del Estado, Lic. Eduardo A. Elizondo, acontecimiento que tendría su clímax con la expedición y publicación de los Decretos del Congreso del Estado Números 146 y 147 a finales de noviembre de 1969. En todo este proceso la Facultad de Derecho de la U.N.L., tendría un papel importante.

Pero antes de llegar a este punto -al que por su trascendencia y complejidad dedicaremos un capítulo especial-, nos detendremos en los prolegómenos, es decir, en el periodo comprendido entre los años de 1963 y 1965, en el que estuvieron al frente de la Facultad los

abogados Alfredo de la Torre Guzmán y Leopoldo Peña Garza.

El panorama internacional que se presentaba en estos días y particularmente el de nuestro país, era igualmente conflictivo. Y de una o de otra manera se reflejaba en la Universidad nuevoleonesa y concretamente en su Facultad de Derecho. Trazaremos brevemente los perfiles de este entorno. Pero dedicaremos mayor énfasis al ámbito nacional. Iremos enseguida a nuestra Casa de Estudios nuevoleonesa para detenernos en el acontecer de la Facultad de Derecho.

### Entorno del periodo

Varios acontecimientos habían sacudido al mundo durante estos años. Destacaremos sólo los siguientes: Del 21 al 31 de enero de 1962 se llevó a efecto, en Punta del Este, Uruguay, la VII Reunión de Consulta de la O.E.A., por la cual se expulsó a Cuba de este organismo internacional. México fue el único país del Continente que además de votar en contra de este acuerdo, sostuvo relaciones diplomáticas con el gobierno cubano.

En junio de este año nos visitó

el presidente norteamericano John F. Kennedy, acompañado de su esposa Jacqueline. El recibimiento del pueblo mexicano fue cordial y apoteósico. La entrevista de los presidentes López Mateos y Kennedy fue ampliamente difundida por la prensa nacional.

Poco más de un año después, el 22 de noviembre de 1963, el presidente Kennedy sería asesinado por uno o varios francotiradores en la ciudad de Dallas, Texas, en un magnicidio no esclarecido hasta la fecha. Se ponderaba en este tiempo el llamado "milagro mexicano", que entre otras cosas había logrado una inflación promedio de 14.1 por ciento, una alza salarial de 9.6 por ciento en tanto se sostenía el dólar a \$12.50. Pero, como lo acota la obra *México, cien años*, el "milagro" descansaba en una alta tasa de explotación, es decir, en una gran desproporción entre las ganancias obtenidas por los empresarios y el verdadero valor de la fuerza de trabajo. En estas condiciones, "la realidad cotidiana era una mezcla de prosperidad y crisis".<sup>64</sup>

El año de 1963 constituyó el apogeo del Movimiento de Libera-